

En Santa Lucía de Tirajana, a catorce de junio de dos mil veinticuatro.

EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, Francisco José García López, (Decreto número 2023/4634 de fecha 17 de junio).

118.221

## ANUNCIO

### 2.351

De conformidad con la Base Decimotercera de los Criterios Generales de la Convocatoria habiéndose procedido a publicar en el tablón de anuncios y web municipal los anuncios de calificaciones finales, relación y orden de candidatos que han superado los procesos selectivos para la cobertura la/s plaza/s afectadas por el proceso de estabilización de las categorías de Técnico/a Superior de Salud Pública y Graduado/a Social como Funcionario de Carrera y de Técnico/a Información Turística y Coordinador/a de Piso Tutelado como Personal Laboral Fijo del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, mediante el sistema de concurso.

Se requiere a las personas propuestas para efectuar el nombramiento como Funcionario/a de carrera o contratación como Personal Laboral Fijo, que aporten la documentación requerida, tal y como establece la base DECIMOCUARTA de los Criterios Generales de la Convocatoria, dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los aspirantes seleccionados aportarán, los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, respecto a la siguiente documentación:

a) Titulación compulsada requerida para el desempeño del puesto o correspondiente homologación de la misma en caso de titulación extranjera.

b) Certificado médico oficial (firmado y sellado por médico colegiado) acreditativo del cumplimiento del requisito establecido en la base 3.1) de los Criterios Generales.

c) Declaración responsable de no estar separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, según al modelo oficial que figure en las correspondientes bases específicas.

Los/las aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no estar inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

d) Declaración de no estar incurso en incompatibilidad, y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena a esta Administración, salvo las legalmente permitidas en el Régimen de Incompatibilidades.

e) Los aspirantes que hayan accedido por el turno de reserva de personas con discapacidad deberán presentar Resolución o Certificado, de acuerdo con lo indicado en apartado 3 de la Base Cuarta.

Los/las que tuvieran la condición de empleados/as públicos/as, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados en su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición de empleado/a público/a y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

2. Con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, si se produce la renuncia del/la aspirante seleccionado/a antes de su nombramiento, toma de posesión o formalización de contrato laboral, no presenta la documentación

exigida en esta Base o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base tercera, se podrá requerir del respectivo Tribunal Calificador relación complementaria del/la aspirante que siga al propuesto/a, para su nombramiento como Funcionario/a de Carrera o formalización del contrato de trabajo como Personal Laboral Fijo.

Además, cabe indicar que las Bases Específicas de la convocatoria establece en su apartado segundo otros requisitos específicos que deben reunir en la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes de participación ciertas categorías, la documentación que acredita dicho requisitos deberá también ser aportada dentro del plazo mencionado de (10) DÍAS HÁBILES.

ÚNICAMENTE la categoría que se señala a continuación deberá presentar además de la documentación referida anteriormente (Base Decimocuarta), la siguiente documentación:

CATEGORÍA	OTRA DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA REQUERIDA
Coordinador/a de Piso Tutelado	Certificación negativa del registro central de delincuentes sexuales

En Santa Lucía de Tirajana, a diecisiete de junio de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE (Decreto número 2023/4634 de fecha 17 de junio), Francisco José García López.

118.469

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TEGUISE

### ANUNCIO

#### 2.352

Por el presente y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación a los artículos 43 y 45, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, se hace público que la Señora Concejala Delegada de Recursos Humanos, con referencia al Registro 1046/2024, de fecha 5 de junio, tuvo a bien emitir la siguiente Resolución:

#### DECRETO CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS

Resultando primero vista la propuesta de resolución de la Dirección General de Seguridad y Emergencias por la que se declara concluso el “XXI Curso de Formación Básica Policía Local de Canarias (Semipresencial)”, celebrado en Santa Cruz de Tenerife en la parte presencial y en la plataforma online de la DGSE, en la modalidad online del día 26 de septiembre de 2022 al día 16 de enero de 2023 y se hacen públicas las calificaciones del alumnado participante de fecha 25 de enero de 2023.

Resultando segundo vista la resolución de la Dirección General de Estudios, Formación e Investigación en Seguridad Pública del Gobierno de Canarias de propuesta para nombramiento como Funcionarios en Prácticas de aspirantes aprobados en el proceso selectivo de la Convocatoria Unificada de Policías Locales 2022 (Resolución 11 de agosto de 2022).

Resultando tercero visto el informe, con referencia al Registro Interior número 2440/2024, de fecha 30 de abril, del Servicio de Recursos Humanos, sobre solicitud de consignación presupuestaria, así como el informe de la Intervención general con número de Registro Interior 2468/2024, de 30 de abril, sobre concesión de la misma, el cual establece en su punto tercero “En consecuencia, el crédito presupuestario es el adecuado para hacer frente a los compromisos correspondientes, con cargo al vigente presupuesto. Igualmente, se fiscaliza de